



RESOLUCION No. 0950

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

(Bogotá D.C

24 JUL 2017

)  
"Por el cual se Adoptan las Políticas Institucionales de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E,

LA GERENTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

En ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial, las contenidas en el Acuerdo 641 del 6 abril de 2016 del Concejo de Bogotá D.C., el Decreto 160 de 2017 de la Alcaldía Mayor de Bogotá; El Acuerdo 10 del 5 de abril de 2017 de la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su Título II. Capítulo 3. Artículo 78 establece, que la Ley regulará el control de calidad de los bienes y servicios que se ofrezcan o presten a la comunidad.

Ley 489 de 1998 Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Que de conformidad con el numeral 9 del Artículo 152 y los Artículos 186 y 227 de la Ley 100 de 1993, las I.P.S. deben establecer mecanismos de control a las Instituciones para garantizar la calidad en la prestación de los servicios a los usuarios, de conformidad con la reglamentación que en tal sentido expida el Gobierno Nacional.

Que la Ley 87 de 1993 Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones. Que así mismo, en su Artículo 2 expresa la obligatoriedad de desarrollar y poner en funcionamiento el Sistema de Gestión de la Calidad en todas las entidades que conforman el Sistema de Seguridad Social Integral.

Que la Ley 872 de 2003 en su Artículo 1 crea el Sistema de Gestión de la Calidad de las Entidades del Estado como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permite dirigir y evaluar el desempeño institucional en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios.

Que el Decreto 1599 de 2005 de la Presidencia de la República se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado colombiano.

Que el Decreto 1011 de 2006 establece el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que la Ley 1122 de 2007 se prioriza en el Sistema General de Seguridad Social en Salud el mejoramiento en la prestación de los servicios ofrecidos y prestados a los usuarios.

Que el Decreto 4295 de 2007 fija, desde la Presidencia de la República como Norma Técnica de Calidad para las instituciones prestadoras del servicio de salud, la adoptada por el Sistema Obligatorio de



RESOLUCION No. 0950

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

(Bogotá D.C. 24 JUL 2017)

"Por el cual se Adoptan las Políticas Institucionales de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E,

Garantía de Calidad de la Atención en Salud, definida a través del Decreto 1011 de 2006 y las normas técnicas que lo desarrollan o las que lo modifiquen.

Que la Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública 1000 de 2009 especifica los requisitos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad, con el fin de mejorar el desempeño y capacidad de prestación de los servicios ofertados respondiendo a las necesidades y expectativas de los clientes.

Que el Decreto 651 del 28 de diciembre de 2011 y la Alcaldía Mayor de Bogotá crea el Sistema Integrado de Gestión Distrital -SIGD- y se dictan otras disposiciones

Que el Decreto 652 de 2011 adopta la Norma Técnica Distrital del Sistema Integrado de Gestión para las Entidades y Organismos Distritales,

Que la Resolución 123 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, establece la actualización del Manual del Sistema Único de Acreditación y exige que se establezcan y documenten los procesos, procedimientos, guías, metodologías, protocolos y formatos necesarios para el cumplimiento de los estándares superiores de calidad.

Que mediante el Acuerdo Distrital 641 del 6 de abril de 2016, el Concejo de Bogotá D.C., efectuó la reorganización del Sector Salud de Bogotá D.C., y ordenó la fusión de las Empresas Sociales del Estado adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá.

Que el Acuerdo Ibídem, tiene por objeto efectuar la reorganización del sector salud en el Distrito Capital, definiendo las entidades y organismos que lo conforman, para lo cual se determinará la fusión de algunas entidades y la creación de otras.

Que en el inciso 5º del Artículo 2º del citado Acuerdo, estableció la fusión de las Empresas Sociales del Estado de: Usme, Tunjuelito, Nazareth, Tunal, Meissen y Vista Hermosa en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E."

Que consecuente con la aprobación de la Plataforma Estratégica de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. mediante Acuerdo 16 DE 2016 de la Junta Directiva, se hace necesario adoptar las Políticas Institucionales.

Que según el Acuerdo 010 de 05 de abril de 2017, por la cual se establece la Estructura Organizacional de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. en su Artículo 2 Despacho de Gerente – Funciones, Literal 1. "Adoptar las Políticas y Programas y proyectos para Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. De conformidad con los planes y programas de desarrollo económico, social y ambiental que para el sector establezca el Ministerio de Salud y Secretaría Distrital de Salud en el marco de la normatividad vigente".



RESOLUCION No. 0950

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

(Bogotá D.C. 24 JUL. 2017)

"Por el cual se Adoptan las Políticas Institucionales de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E,

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar las Políticas Institucionales de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, que permiten el cumplimiento y ejecución de los Objetivos y Metas definidas por la entidad, las Políticas se clasifican en Estratégicas y Operativas, las cuales quedaran así:

**2.1 POLITICAS ESTRATEGICAS:**

**2.1.1 POLÍTICA DE HUMANIZACIÓN**

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. se compromete a prestar servicios de salud con un enfoque centrado en el fortalecimiento de las relaciones interpersonales de los valores y del trabajo en equipo, de tal manera que impacte positivamente el clima organizacional de nuestros servidores públicos, así como el bienestar de los usuarios.

**2.1.2 POLITICA DEL SISTEMA INTERADO DE GESTIÓN - SIG.**

La Sub Red Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E, se compromete a prestar servicios de salud seguros y humanizados que impacten positivamente la satisfacción del usuario, familia y partes interesadas mediante la implementación, consolidación y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión, que permita:

- Generar valor agregado a las actividades propios de la entidad.
- Identificar, evaluar y controlar sistemáticamente los Peligros y riesgos que puedan generar Accidentes de trabajo o Enfermedad Laboral, con el fin de favorecer ambientes sanos y seguros.
- Prevenir la contaminación, mitigar y/o compensar los impactos ambientales significativos.
- Identificar y prevenir eventos que puedan afectar la seguridad de la información y los datos almacenados en nuestros servidores para garantizar la oportunidad de atención a nuestros usuarios.



RESOLUCION No. 0950

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

(Bogotá D.C. 24 JUL 2017)

"Por el cual se Adoptan las Políticas Institucionales de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E,

### 2.1.3 POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE

La subred integrada de servicios de salud Sur E.S.E. se compromete a prestar servicios de salud seguros y de calidad como componente prioritario de la atención, involucrando transversalmente todos sus procesos, promoviendo una cultura no punitiva frente al reporte y la gestión del evento adverso, preservando la confidencialidad y privacidad del equipo de salud, usuario y familia con enfoque pedagógico y de mejoramiento continuo, mediante la implementación de un programa de Seguridad del paciente que minimice la ocurrencia de incidentes y eventos adversos.

### 2.1.4 POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La Subred Integrada de Servicio de Salud Sur ESE se compromete a mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información a través de la identificación y mitigación de los riesgos a los cuales está expuesta con el objeto de asegurar la misma y propender por el establecimiento de una cultura de seguridad informática

### 2.1.5 POLÍTICA DE COMUNICACIONES

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. se compromete a promover el diálogo, el sentido de pertenencia y el posicionamiento de marca e imagen en los servidores públicos de la E.S.E., los usuarios, la comunidad, los medios masivos de comunicación y demás partes interesadas, garantizando los canales y flujos de información efectivos para el desarrollo de las estrategias de información, educación y comunicación establecidas en la Sub Red.

### 2.1.6 POLÍTICA TALENTO HUMANO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. se compromete a mejorar la calidad de vida laboral de los Servidores Públicos, fortaleciendo su sentido de pertenencia y compromiso, garantizando un trato digno y respetuoso que impacte en el mejoramiento del clima organizacional.

### 2.1.7 POLÍTICA SISTEMA INTEGRAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

La subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. consciente de los beneficios frente al adecuado manejo de los riesgos a los que está expuesta, se compromete con el desarrollo y



RESOLUCION No. 0950

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

(Bogotá D.C. 24 JUL 2017)

"Por el cual se Adoptan las Políticas Institucionales de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E,

mantenimiento de los objetivos Institucionales y establece un margen de Tolerancia Cero, frente a los Riesgos de corrupción, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

#### 2.1.8 POLÍTICA RESPONSABILIDAD SOCIAL

La Sub Red Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, se compromete a implementar buenas prácticas éticas y a gestionar de manera responsable las relaciones con los grupos de interés: Pacientes, Servidores Públicos, Proveedores, Comunidad, Administración Pública; en los componentes Económicos, Ambientales y Sociales, que se refleje en beneficios e impactos positivos encaminados siempre al mejoramiento continuo, respondiendo a las necesidades y expectativas de las partes interesadas.

#### 2.1.9 POLÍTICA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur garantiza la implementación de un Modelo de Salud centrado en la prevención primaria, la gestión integral del riesgo, el enfoque familiar y comunitario, fortaleciendo el trabajo en red desde la perspectiva urbana y rural y logrando altos estándares de calidad.

#### 2.1.10 POLÍTICA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA - TRANSPARENCIA

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. se compromete a incrementar nuestra transparencia presentando información pública de manera permanente, sistemática, calificada completa, oportuna, confiable y comparable para los distintos grupos de interés de acuerdo con las normas legales y los estándares deseados respecto de quiénes somos, qué pretendemos, qué hacemos, cómo lo hacemos y con qué lo hacemos. Con reglas claras, formalizadas, conocidas y aprehendidas por todos los colaboradores adoptando e implementando normas, principios y valores éticos establecidos en la Entidad.

#### 2.1.11 POLÍTICA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y SERVICIO AL CIUDADANO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. se compromete proteger los derechos de la ciudadanía en la prestación de los servicios de Salud con atributos de calidad a fin de satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios y el fomento de espacios de participación responsable y activa.

*Handwritten signature*



RESOLUCION No. 0950

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

(Bogotá D.C., 24 JUL 2017)

"Por el cual se Adoptan las Políticas Institucionales de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E,

**2.2 POLITICAS OPERATIVAS:**

**2.2.1 POLÍTICA GESTIÓN AMBIENTAL**

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. se compromete a actuar a favor de la protección del ambiente, cumpliendo con la legislación aplicable, mejorando continuamente su desempeño ambiental a fin de prevenir, corregir, mitigar y/o compensar los impactos ambientales significativos por la prestación de servicios de salud, además de promover en sus usuarios, servidores públicos y demás partes interesadas una cultura ambiental orientada a la construcción de un entorno sano

**2.2.2 POLÍTICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL**

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE se compromete a normalizar la gestión integral de los documentos y servicios de archivo en sus diferentes fases, garantizando una gestión segura, confiable, oportuna y transparente para la toma oportuna de decisiones.

**2.2.3 POLÍTICA FINANCIERA**

La subred integrada de servicios de salud Sur E.S.E. se compromete a realizar la gestión eficiente de los recursos financieros que permita la sostenibilidad financiera para la prestación de los servicios de Salud.

**2.2.4 POLÍTICA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

La Subred integrada de servicios de Salud Sur E.S.E, se compromete a Proteger la integridad y el bienestar de todas las personas involucradas en su procesos institucionales, identificando peligros para la evaluación y control de los riesgos, asignando los recursos necesarios, con el desarrollo de estrategias y procesos de mejoramiento continuo orientados a la prevención y mitigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Laborales, implementando un sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, donde el cumplimiento de este es responsabilidad de todos, permitiendo así generar una cultura de auto cuidado, autocontrol, autogestión y mecanismos que permitan dar cumplimiento a la normatividad legal vigente y la reglamentación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

**2.2.5 POLÍTICA SEGURIDAD VIAL**

La Subred Integrada de Servicios de Salud sur E.S.E., se compromete a la prevención y control de los riesgos propios de las actividades y procesos relacionados con el riesgo vial, diseñando e



RESOLUCION No. 0950

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

(Bogotá D.C. 24 JUL 2017)

"Por el cual se Adoptan las Políticas Institucionales de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E,

implementando acciones para reducir los índices de accidentalidad que generan daños a las personas, equipos, material y ambiente con el cumplimiento de las normas nacionales vigentes.

**2.2.6 POLÍTICA PREVENCIÓN CONSUMO DE ALCOHOL, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, MEDICAMENTOS Y TABACO**

La Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E, se compromete a prevenir y determinar medidas de control del consumo de alcohol, sustancias psicoactivas, medicamentos y tabaco.

**2.2.7 POLÍTICA PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDICO**

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E se compromete a promover el desarrollo de una cultura proactiva de la gestión del daño antijurídico, mediante la identificación de los hechos generadores que incluya una completa indagación sobre las deficiencias de la Entidad que están generando reclamaciones en su contra y fallos desfavorables.

**2.2.8 POLITICA DE ADOPCIÓN DE GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA - GPC**

La Subred Sur de Servicios de Salud E.S.E. se compromete con la homogeneización en la atención integral del usuario para lograr un impacto favorable en la calidad de sus servicios de salud mediante estrategias de adopción de recomendaciones basadas en la evidencia de guías de práctica clínica y garantizando la disponibilidad de recursos para facilitar los procesos de su diseminación, implementación, evaluación y control, contribuyendo a la disminución de la brecha en su aplicación.

**2.2.9 POLÍTICA INVESTIGACION CIENTIFICA**

La subred integrada de servicios de salud Sur E.S.E. se compromete a generar cultura como organización del conocimiento mediante ejecución de estrategias de acceso al conocimiento, gestión de recursos humanos y definición de componentes organizacionales que garanticen generación, sistematización, registro, difusión del conocimiento

**2.2.10 POLÍTICA GESTIÓN DE LA TECNOLOGIA**

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E se compromete a establecer un proceso sistemático de planeación, gestión, evaluación y disposición final de la tecnología, desarrollando procesos de renovación tecnológica, innovación y modernización, propendiendo por la calidad en la prestación del servicio, la seguridad, satisfacción de los usuarios y preservación del medio ambiente.

*[Handwritten signature]*



RESOLUCION No. 0950

**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E**

(Bogotá D.C. 24 JUL 2017)

"Por el cual se Adoptan las Políticas Institucionales de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E,

**2.2.11 POLÍTICA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA INSTITUCIONES AMIGAS DE LA MUJER Y LA INFANCIA "IAMI":**

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur se comprometa a prestar servicios de promoción, protección, atención y apoyo en salud y nutrición a la población materna e infantil con enfoque de derechos, deberes y perspectiva diferencial, que garanticen la integralidad, calidad y continuidad en la atención de los servicios y programas dirigidos a gestantes, madres, niñas y niños menores de 6 años y en cumplimiento de las políticas públicas de infancia, adolescencia y mujer.

**2.2.12. POLITICA DE ATENCIÓN BINOMIO MADRE HIJO**

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E se compromete a garantizar una atención segura materno perinatal, mediante la puesta en marcha de estrategias que propendan por el bienestar físico y mental de las mujeres y recién nacidos, fortaleciendo el trabajo en redes e intersectorial, previniendo desenlaces negativos como la Mortalidad Materna y Perinatal.

**2.2.13. POLÍTICA TRASFUSIÓN SANGUÍNEA**

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. establece como política asegurar la autosuficiencia de sangre, componentes sanguíneos y hemoderivados para toda la población, en forma segura, eficiente, equitativa y oportuna, cumpliendo con altos estándares de calidad.

**2.2.14. POLÍTICA DE REUSO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS**

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. se compromete asegurar que los dispositivos médicos que son reusados no alteren los requisitos de seguridad y funcionamiento establecidos por el fabricante de acuerdo con la finalidad prevista, ni tampoco se comprometa el estado clínico, la salud y seguridad de los pacientes, garantizando para ello el control en los procesos de limpieza, desinfección y esterilización de cada uno de los mismos.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Las Políticas establecidas y desarrolladas por una norma Legal de orden Nacional o Distrital, son adoptadas por la Sub Red Integrada de Servicios de Salud Sur E.S. E, Entre dichas Políticas se encuentran: Infancia Juventud, Adultez, Discapacidad, SAN, GESA, Salud Mental, LGBT, Mujer, Víctimas, Desplazamiento, Etnias, Habitante de Calle, SPA, Salud Oral, Trabajo.



RESOLUCION No. 0950.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

(Bogotá D.C. 24 JUL 2017)

"Por el cual se Adoptan las Políticas Institucionales de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E,

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las Políticas Institucionales de la Sub Red Integrada de Servicios Sur E.S.E. deben estar elaboradas en el instructivo DI.DE-INS-01-V1 aprobado por la Oficina Asesora de Desarrollo Institucional.

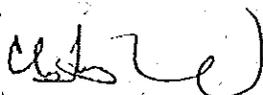
**ARTÍCULO TERCERO:** Al interior de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, se establecerán los mecanismos y estrategias necesarias, pertinentes y efectivas para la difusión, aplicación cumplimiento, control y actualización.

**ARTÍCULO CUARTO:** El responsable de la socialización e implementación de las Políticas para el desempeño de la gestión, será el Líder de cada proceso; el responsable del control y medición será la Oficina Asesora de Desarrollo Institucional de la Subred integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

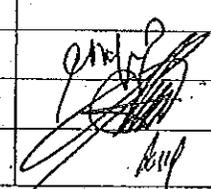
**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todos los actos administrativos expedidos sobre esta materia de todas las Unidades de Servicios de Salud que conforman la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 24 JUL 2017

  
CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS  
Gerente

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

	Nombre	Cargo / Actividad	Firma
Proyectó:	Claudia Sifenia Niño Rey	Referente subprocesos Direccionamiento Estratégico	
Aprobó:	Gloria Libia Polania Aguillón	Jefe Oficina Asesora Desarrollo Institucional	
Revisó:	Gloria Emperatriz Bartero Carretero	Jefe Oficina Asesora Gestión Jurídica	

